

## **ACUERDO DE PRÓRROGA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS**

Reunida la mesa negociadora, las organizaciones patronales EyG, CECE, Fed-ACES y APSEC y las sindicales FSIE, USO y UGT Servicios Públicos, consideran adecuado proceder a la prórroga del actual convenio colectivo, continuando a lo largo de la misma con la negociación de temas y aspectos importantes, y con este fin,

### **ACUERDAN**

**1º.-** Prorrogar la vigencia del VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos hasta el 31 de diciembre de 2025.

**2º.-** El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes antes del 31 de octubre de 2025. En el caso de no existir denuncia, quedará tácitamente prorrogado.

**3º.-** Firmar en el día de hoy las tablas salariales del personal docente en pago delegado para el año 2023.

**4º.-** Esperar a la publicación oficial de los módulos de conciertos para el año 2024 y firmar inmediatamente las tablas salariales de todo el personal afectado por el convenio.

**5º.-** Esperar a la publicación oficial de la posible revisión adicional de los módulos de concierto para 2024 y firmar inmediatamente la actualización de las tablas salariales con efectos del 1 de enero de 2024.

**6º.-** Negociar los incrementos adicionales compensatorios para las retribuciones del personal de administración y servicios y de niveles no concertados

**7º.-** Reanudar la negociación de la simplificación y organización de las categorías profesionales y su estructura salarial, adaptándolas a la realidad actual de los centros educativos, fijándose un calendario intensivo de negociación por la Comisión Técnica.

**8º.-** Prorrogar exclusivamente durante el año 2024 el complemento temporal adicional al SMI para las categorías del personal de administración y servicios ya establecidas en las tablas de 2023 y hayan cumplido, al menos, un trienio de antigüedad o lo cumplan hasta final de este año.

**9º.-** Negociar las medidas planificadas previstas en el anexo I y adaptación del Convenio a la legislación establecida por el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto

planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

**10°.-** Establecer un calendario de reuniones mensuales de la Mesa Negociadora y de la Comisión Técnica para avanzar en la consecución de los apartados anteriores.

**11°.-** Elaborar un listado de temas relacionados con el articulado del convenio que las partes consideren de interés negociar, una vez solucionados los asuntos reflejados en los puntos anteriores del presente acuerdo.

En Madrid a 29 de octubre de 2024

EyG

CECE

Fed-ACES

APSEC

FSIE

USO

UGT Servicios Públicos